

## RECOMENDACIÓN UIT-R S.1426

**LÍMITES DE DENSIDAD DE FLUJO DE POTENCIA COMBINADA EN LA ÓRBITA DE LOS SATÉLITES DEL SFS PARA LOS TRANSMISORES DE REDES RADIOELÉCTRICAS DE ÁREA LOCAL (RLAN)\* QUE FUNCIONAN EN LA BANDA DE 5 150-5 250 MHz Y COMPARTEN FRECUENCIAS CON EL SFS (NÚMERO S5.447A DEL RR)**

(Cuestiones UIT-R 244/4 y UIT-R 32/4)

(2000)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

- a) que la banda de 5 150-5 250 MHz está atribuida en todo el mundo al SFS (Tierra-espacio) para su utilización por enlaces de conexión del SMS no OSG, a título primario, sin restricciones en el tiempo, según el número S5.447A del RR;
- b) que en algunos países la banda de 5 150-5 250 MHz está atribuida mediante el número S5.447 del RR al servicio móvil, a reserva de coordinación con arreglo al número S9.21 del RR;
- c) que es posible que las RLAN se desarrollen extensamente sin el beneficio de la coordinación entre administraciones o entre operadores de sistemas;
- d) que la interferencia proveniente de las RLAN propuestas degradaría las características de los sistemas de satélites no OSG en relación con las características que tienen sin la compartición con dichas redes;
- e) que la interferencia de banda ancha producida por las RLAN en el SFS tiene un efecto en las portadoras de comunicaciones similar al de ruido térmico adicional;
- f) que es necesario determinar la potencia de RF de interferencia máxima admisible en un sistema de satélites para fijar la potencia máxima del transmisor y la densidad de potencia máxima transmitida por dispositivos RLAN,

*recomienda*

**1** que las RLAN que comparten bandas de frecuencias con enlaces de conexión del SFS no OSG se diseñen de tal manera que su densidad de flujo de potencia combinada se limite a  $-124 - 20 \log_{10}(h_{SAT}/1\,414)$  dB(W/(m<sup>2</sup> · 1 MHz)), equivalentes a  $-148 - 20 \log_{10}(h_{SAT}/1\,414)$  dB(W/(m<sup>2</sup> · 4 kHz)) (donde  $h_{SAT}$  es la altitud del satélite (km)), en la órbita del satélite SFS, para satélites que utilizan antenas de recepción con cobertura total de la Tierra.

NOTA 1 – El término «combinada» significa que la interferencia en el haz de recepción del satélite debe calcularse proveniente de todas las RLAN situadas en el campo de visión del haz de recepción del satélite no OSG.

NOTA 2 - Se precisan más estudios para satélites no OSG con múltiples haces puntuales estrechos.

---

\* En esta Recomendación, RLAN se refiere a redes radioeléctricas de área local, o cualquier otro dispositivo transportable o fijo que ofrece conectividad de red local (por ejemplo, RLAN de alta prestación (HIPERLAN), U-NII, real de área local inalámbrica (WLAN) y otras; véase también la Recomendación UIT-R F.1244).